



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20196000346171
Fecha: 31/10/2019 11:54:08 a.m.

Bogotá D.C.

Señor

REF.: Remisión consulta RAD. 20192060348452 del 17 de Octubre de 2019.

Respetado señor Rojas:

Me refiero a la comunicación de la referencia en la que consulta sobre la posible inhabilidad de dos familiares por el mismo movimiento político (Autoridades Indígenas de Colombia - AICO), me permito manifestar que en virtud del artículo 121 de la Constitución Política, el artículo 21 de la ley 1437 de 2011 y en concordancia con lo señalado en el Decreto 2893 de 2011¹, esta Dirección Jurídica advierte que la entidad competente para pronunciarse sobre su consulta es el Ministerio del Interior.

En consecuencia, esta solicitud ha sido remitida a la entidad mencionada mediante radicado 20196000346181 para que en cumplimiento de sus funciones, dé respuesta a su petición.

Finalmente, me permito indicarle que para mayor información relacionada con los temas de este Departamento Administrativo, le sugerimos ingresar a la página web www.funcionpublica.gov.co/eva en el link "Gestor Normativo" donde podrá consultar entre otros temas, los conceptos emitidos por esta Dirección Jurídica.

Cordialmente,

ARMANDO LÓPEZ CORTES
Director Jurídico

Proyectó: A. Ramos
Aprobó: Armando López Cortes
11602.8.4

¹ Por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior.